

Línea de Crédito  
hasta \$2,000

Ventajas que te ofrece nuestra  
MasterCard Estudiantil Universitaria:

• Interés más bajo que en  
otras instituciones.

• Aceptada en miles de  
comercios en Puerto Rico  
y alrededor del mundo.

• Retiros en efectivo en todos  
los cajeros automáticos con  
emblema MasterCard.

8.95%

\$0 Cuota Anual

de 18 a 25 años

¡Solicítala hoy!



# Cooperativa de Ahorro y Crédito San José

## Solicitud De Tarjeta De Crédito MasterCard® Universitaria

Número de Socio	Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Línea Nueva	<input type="checkbox"/> Aumento de Línea	<input type="checkbox"/> Renovación
Línea de Crédito Solicitada \$	Número de Cuenta			
<b>INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE</b>				
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Nacimiento	Mes Día Año
Número de Seguro Social	Estado Civil <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> No Casado <input type="checkbox"/> Separado	Núm. de Dependientes	Licencia de Conducir	
Dirección Postal	Ciudad	Zip Code	Tel. Residencial	
Dirección Residencial	Ciudad	Zip Code	Celular	
Tiempo en Residencia	Años Meses	Casa <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Otro	Tenedor de la Hipoteca o Arrendador	Pago Mensual
Empleo o Nombre del Patrono	Teléfono del Empleo	Tiempo en Empleo	Años Meses	<input type="checkbox"/> Tiempo Parcial <input type="checkbox"/> Tiempo Completo
Dirección Empleo	Ciudad	Zip Code		
Puesto	Nombre del Supervisor	Salario Bruto \$	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Bisemanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Semanal	
*Fuente de Otros Ingresos	Cantidad			
Universidad a la que asiste	Cursa estudios en			
Familiar Cercano (Que no viva con usted)	Ciudad	Zip Code		
Dirección del Familiar	Ciudad	Zip Code	Parentesco	Teléfono
<b>BALANCE DE CUENTAS EN LA COOPERATIVA</b>				
Corriente	Acciones	Depósitos		
<b>INFORMACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL</b>				
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Nacimiento	Mes Día Año
Número de Seguro Social	Estado Civil <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> No Casado <input type="checkbox"/> Separado	Núm. de Dependientes	Licencia de Conducir	
Dirección Postal	Ciudad	Zip Code	Tel. Residencial	
Dirección Residencial	Ciudad	Zip Code	Celular	
Tiempo en Residencia	Años Meses	Casa <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Otro	Tenedor de la Hipoteca o Arrendador	Pago Mensual
Empleo o Nombre del Patrono	Teléfono del Empleo	Tiempo en Empleo	Años Meses	<input type="checkbox"/> Tiempo Parcial <input type="checkbox"/> Tiempo Completo
Dirección Empleo	Ciudad	Zip Code		
Puesto	Nombre del Supervisor	Salario Bruto \$	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Bisemanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Semanal	
*Fuente de Otros Ingresos	Cantidad			
*NO ES NECESARIO INCLUIR INGRESOS POR CONCEPTO DE PENSIONES ALIMENTARIAS O MANUTENCIÓN DE MENORES SI USTED NO DESEA QUE SE CONSIDEREN PARA EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN				
Por la presente certifico que lo antes expuesto es cierto y correcto. Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José revisar el historial de crédito y de empleo del suscriptor y a divulgar a cualquier agencia de información de crédito cualquier hecho o circunstancia respecto a sus experiencias de crédito con la Cooperativa. Entiendo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José retendrá esta solicitud fuera o no aprobada la misma. El uso del singular en esta certificación se entenderá en plural si más de una persona firma esta solicitud.				
Fecha	Firma del Estudiante		Firma del Padre, Madre o Tutor legal	

### DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO

Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras y Servicios	<b>8.95%</b>
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Adelantos en Efectivo	
<b>Periodo de Gracia</b> Compras y Servicios Adelanto de Efectivo	<b>27 a 32 días NINGUNO</b>
<b>Cuota Anual</b>	<b>0</b>
Método de Calcular el Balance	<b>Balance Diario Promedio</b> Incluyendo nuevas compras menos los pagos
Cargo por adelanto en Efectivo	<b>2% de adelanto</b> (mín. \$2.00, máx. \$10.00)
Cargo por Cheque Devuelto	<b>\$10.00</b>
Cargo por Demora	<b>\$15.00</b>

### REQUISITOS

#### Estudiante - Documentos requeridos:

Solicitud de Tarjeta de Crédito • Contrato de Tarjeta de Crédito • Verificación de Estudiante en una institución universitaria o una entidad acreditada • Identificación con foto • Verificación de Residencia (recibo de agua o luz)

#### Padre, Madre o Tutor Legal - Documentos requeridos:

Solicitud de Tarjeta de Crédito • Contrato de Tarjeta de Crédito • Verificación de Ingresos • Identificación con foto • Verificación de Residencia (recibo de agua o luz)

\*Sujeto a aprobación de Crédito

### PARA USO DE LA COOPERATIVA SOLAMENTE

Aprobada  Denegada

Razón(es) para Denegar: \_\_\_\_\_

Fecha de decisión: \_\_\_\_\_

Línea de Crédito Aprobada: \_\_\_\_\_

Condición(es) \_\_\_\_\_

Oficiales de Crédito \_\_\_\_\_

Oficial de la Cooperativa \_\_\_\_\_

## Contrato de Ventas al por Menor a Plazos Plan de Cuentas Rotativas \* Contrato de Tarjeta de Crédito

El uso de la Tarjeta de Crédito (la "Tarjeta") que emite la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José en adelante (la "Cooperativa") a solicitud de las personas que suscriben este contrato y el cliente, en adelante (el "Portador") se regirá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

**1. USO DE LA TARJETA:** El Portador podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancía y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos en efectivo de cualquier Cooperativa u otro banco que acepte la Tarjeta, sujeto a aquellos límites que de tiempo en tiempo fije la Cooperativa asociada a la cual se presente la Tarjeta.

El Portador adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta más cualquier Cargo por Financiamiento que se determine, la cual será pagadera en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

El padre, madre o tutor firmante en el contrato reconoce su responsabilidad sobre el manejo de la tarjeta y releva por este medio a la Cooperativa de toda responsabilidad por dicho manejo y acuerda además indemnizar a la Cooperativa por cualquier reclamación en su contra como resultado del manejo de la tarjeta.

El uso de la tarjeta se limita exclusivamente al portador, no se emitirán tarjetas adicionales a firmas autorizadas ya que las mismas están excluidas. La tarjeta es intransferible y será de exclusiva propiedad de la Cooperativa.

**2. LÍMITE DE CRÉDITO:** El límite de crédito concedido por la Cooperativa para la cuenta del Portador aparecerá en un aviso que se incluirá junto con la Tarjeta. En cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha de estado. El Portador no podrá excederse el límite de crédito aprobado por la Cooperativa y de así hacerlo, la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerir su devolución o incautarse de la misma y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado por la Cooperativa será pagada por el Portador a la presentación.

**3. CANCELACIÓN DE LA TARJETA:** La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta podrá cancelarla en cualquier momento sin previo aviso al Portador, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida partida en dos.

**4. GRAVAMEN ESTATUTARIO:** Por la presente, el(los) socio(s) o Portador(es) reconocen que existe un gravamen estatutario sobre los fondos depositados en las cuentas de depósito, así como las acciones y demás haberes que posee(n) en la Cooperativa, hasta el límite de deudas que éste(éstos) mantenga(n) en la misma.

**5. TASAS DE CARGO POR FINANCIAMIENTO:** La Tasa de Porcentaje Anual (APR) introductoria, será fija a un 8.95% APR. Dicha tasa estará vigente hasta que el portador cumpla los 25 años. De dicha fecha en adelante la Cooperativa cancelará la tarjeta. Los balances adeudados bajo la cuenta, seguirán siendo pagados por el portador conforme a los términos anteriormente vigentes.

**6. CARGOS POR FINANCIAMIENTO:** Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** se computan únicamente sobre el balance del principal, en conformidad con lo siguiente: A. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** para mercancía y servicios se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de 8.95% por mes, equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** de 8.95%. B. Los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO** por adelantos en efectivo se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de 8.95% por mes equivalente a una **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** de 8.95%. El **CARGO POR FINANCIAMIENTO** se impondrá a partir de la fecha en que se recibe el adelanto y hasta su pago total.

**7. MÉTODO PARA DETERMINAR LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO:** A. Los Cargos por Financiamiento se computarán mediante el sistema de Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinarán sumando el balance final del principal del día anterior, más cualquier (i) compra o servicios por la que la Cooperativa haga un desembolso de dinero, (ii) adelantos en efectivo recibidos o (iii) débitos o cargos adjudicados a la cuenta, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día. B. Los Cargos por Financiamiento respecto a mercancías y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o a la persona que preste los servicios. Los Cargos por Financiamiento respecto a los adelantos en efectivo se computarán desde la fecha en que el Portador y/o las personas autorizadas por éste reciban dichos adelantos.

**8. ENMIENDAS:** El **CARGO POR FINANCIAMIENTO** podrá ser variado o alterado de tiempo en tiempo, según lo determine la Junta de Directores y/o la Gerencia de la Cooperativa de conformidad con el marco de ley aplicable. Los términos de este contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa en cualquier momento mediante aviso escrito al Portador, con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio, así como las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia según las leyes aplicables. Si el Portador no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el contrato, deberá notificar por escrito a la Cooperativa de su decisión y devolver

la Tarjeta partida en dos dentro del siguiente período de facturación de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos anteriormente vigentes.

**9. SEGUROS:** Toda cubierta de seguro es opcional y no es requerida como condición para otorgar el crédito rotativo.

**10. ESTADO DE CUENTA MENSUAL:** Mensualmente la Cooperativa le enviará al Portador un **ESTADO DE CUENTA** en el cual indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos efectuados durante el período en cuestión, el **CARGO POR FINANCIAMIENTO**, la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL**, expresada mensual y anualmente, la fecha de cierre del período de facturación, el **BALANCE DIARIO PROMEDIO**, el total de nuevo balance, el pago mínimo y la fecha en que vencerá dicho pago. El Portador de la Cuenta de la Tarjeta de Crédito deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado de cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado de cuenta le es enviado. Para más detalles, vea la Divulgación Sobre el Federal Truth in Lending Act: **INFORMACIÓN SOBRE ERRORES EN SU ESTADO DE CUENTA O FACTURAS DE COBRO**, que acompaña a este contrato.

**11. PAGO MÍNIMO:** El Portador podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el Portador se compromete a pagar los pagos mínimos requeridos a su fecha de vencimiento. El **PAGO MÍNIMO MENSUAL** variará según el **BALANCE** de la Tarjeta de Crédito, conforme se indica a continuación:

ESCALA DE PAGO - PAGO MÍNIMO MENSUAL	
<b>\$0.1 hasta \$10.00</b>	<b>Balance</b>
<b>\$10.01-\$360.00</b>	<b>\$10.00</b>
<b>\$360.01-\$720.00</b>	<b>\$20.00</b>
<b>\$720.01-\$2,000.00</b>	<b>1/36 avo</b>

Disponiéndose, además, que el Portador podrá pagar en cualquier momento, sin penalidad alguna, el balance total o parte de dicho balance, siempre y cuando pague la totalidad de los Cargos por Financiamiento, si algunos, que se adeuden a la fecha de pago.

**12. ACREDITACIÓN DE PAGOS:** Los pagos serán acreditados en el siguiente orden: A. Primero: A los Cargos por Financiamiento aplicables al crédito concedido en la Línea de Crédito. B. Segundo: Al balance principal pendiente de pago del crédito concedido en la Tarjeta de Crédito.

**13. INCUMPLIMIENTO:** La Cooperativa podrá aclarar el vencimiento de toda o parte de la suma adelantada por concepto de adelantos bajo la Tarjeta de Crédito más los correspondientes **CARGOS POR FINANCIAMIENTO**, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (1) cuando el Portador de la cuenta falte en el pago de tres plazos consecutivos; (2) cuando el Portador falle en el pago de uno o más plazos vencidos, si en dos o más ocasiones había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos; y (3) cuando el Portador de la cuenta deje de pagar uno o más plazos consecutivos y presente a la Cooperativa un pago parcial de la suma vencida y, después de efectuar dicho pago parcial, continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto al remanente de la suma vencida durante tres plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que efectuó el pago parcial.

**14. CARGOS:** A. Cuota Anual: (1) **\$0** Cuota Anual requerida. (2) Este producto no permite la emisión de tarjetas adicionales. B. Cargo por Mora: Se añadirá un cargo de **\$15.00** al balance de compras por cada período de facturación en que no se efectúe el pago mínimo a la fecha de pago. C. Cargos por Cheque Devuelto: Se añadirá un cargo de **\$10.00** al balance de compras por cada pago a su Tarjeta de Crédito con cheque o pago electrónico devuelto por fondos insuficientes, no disponibles o no cobrados o porque no pueda ser procesado. D. Cargo por adelanto en efectivo: Se añadirá un cargo igual al 2% de la cantidad del adelanto en efectivo (cargo mínimo: **\$2.00**, máximo: **\$10.00**) por cada adelanto obtenido ya sea vía un retiro por cajero automático o sucursal, transferencia de balance o a través de un cheque de adelanto de efectivo.

**15. TARJETA EXTRAVIADA O HURTADA:** Si la Tarjeta se extraviara o fuera hurtada, el Portador deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando por teléfono en horas laborales al **(787) 735-7474 / (787) 751-0786 / 1 (800) 307-7309** y completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Portador podrá ser responsable hasta una cantidad que no exceda de \$50.00, a menos que el Portador haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.

**16. NOTIFICACIONES TARDÍAS** recibidas después de los primeros dos (2) días de advenir en conocimiento. Si el consumidor no notifica a la Cooperativa dentro de los primeros dos (2) días de haberse enterado que perdió o le hurtaron la Tarjeta, su responsabilidad no podrá ser mayor de \$500.00, o la suma de: (1) \$50.00 o la cantidad de transferencias no autorizadas que hayan ocurrido después de los dos (2) días laborales y antes de la notificación a la Cooperativa. Esto sujeto a que la Cooperativa pueda demostrar razonablemente que esas transferencias de fondos no autorizados se hubiesen podido evitar si el consumidor hubiera notificado a la Cooperativa dentro de los primeros dos (2) días de haberse enterado de la pérdida o robo de la Tarjeta.

**17. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS:** A. La Cooperativa queda autorizada por el Portador a investigar las referencias de crédito del Portador, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Portador. B. El Portador será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas bajo su cuenta y de

los Cargos por Financiamiento correspondientes. C. La omisión por parte de la Cooperativa de ejecutar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho. D. El Portador de la Tarjeta y/o la cuenta acuerda liberar e indemnizar a la Cooperativa de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice la Cooperativa de conformidad con este contrato y/o en cumplimiento con las instrucciones dadas por el Portador o las personas autorizadas. E. En este contrato el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular, y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros. F. Todos los términos y condiciones estipulados en este contrato se entenderán válidos y aceptados por el Portador y la(s) persona(s) responsable(s) se obligan solidariamente a cumplir con todos los términos, condiciones y obligaciones contempladas en este contrato. G. Si alguna cláusula o parte de una cláusula de este contrato fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposición legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes. Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**18. ESTE CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO NO ES RENOVABLE:** La Cooperativa podrá en cualquier momento notificarle al Portador la cancelación de la Tarjeta de Crédito quedando éste obligado al pago de la deuda al descubierto en ese momento incluyendo los **CARGOS POR FINANCIAMIENTO**. El balance adeudado bajo la Tarjeta se pagará a la tasa de interés fija anual vigente al momento de la cancelación y cualquier otro cargo que se adeude.

**19.** El Portador de la Tarjeta se compromete a notificar por escrito a la Cooperativa de cualquier cambio de dirección. En ausencia de tal notificación, cualquier correspondencia enviada a la última dirección reflejada en los archivos de la Cooperativa, se entenderá hecha correctamente. El Portador de la cuenta conviene y acepta que la Cooperativa no incurrirá en responsabilidad por el extravío de correspondencia o documentos remitidos a éste como resultado de su incumplimiento con el requisito de notificación inmediata en caso de cambio de dirección.

#### 20. "AVISO AL CESIONARIO"

El cesionario que reciba o adquiera el presente contrato al por menor a plazos o a un pagaré relacionado con este, quedará sujeto en igualdad de condiciones a cualquier reclamación o defensa que el comprador pueda interponer en contra del vendedor. El cesionario del contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios

**21.** El Portador y las personas firmantes responsables de la cuenta reconoce(n) haber recibido copia debidamente cumplimentada de este documento en la misma fecha de su otorgación.

**22.** El Portador y las personas firmantes responsables está(n) de acuerdo con los términos y condiciones antes mencionadas en este Contrato de Tarjeta de Crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### "Aviso al Comprador"

**NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO EL BALANCE ADEUDADO BAJO EL CONTRATO. EN ESTOS CASOS SE CANCELARÁ EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DE PAGO MÁS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESA FECHA.**

Contrato de Venta al Por Menor a Plazos Plan de Cuentas Rotativas Tarjeta de Crédito

Firma del Estudiante (Portador) \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante (Portador) y Dirección \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del  
Padre, Madre o Tutor legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma de Funcionario Autorizado \_\_\_\_\_

#### COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ SUCURSALES

Oficina Central  
Aibonito  
(787) 735-7474

Sucursal  
Cayey  
(787) 263-5000

Oficina de Servicios  
Barrio Asomante, Aibonito  
(787) 735-9438



Diseñada para tí.



Nueva

# MASTERCARD

## Estudiantil Universitaria



### www.sanjose.coop

Acciones y depósitos asegurados hasta \$250,000 por COSSEC.